

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación. Expediente n.º 188/20.
NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 12.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ACUERDO N.º: 175/21.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA JOVEN DIP VALLADOLID AÑO 2020.

Ratificada por unanimidad su inclusión en el orden del día, al tratarse de un asunto dictaminado con posterioridad a la convocatoria de la sesión, se da cuenta del mismo y no se produce debate, por lo que la Presidencia lo somete directamente a votación ordinaria.

En ejercicio de las facultades delegadas en el Decreto de la Presidencia n.º 3.423, de 19 de julio de 2019, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, por mayoría de nueve votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid y Toma la Palabra) y una abstención (Portavoz del Grupo VOX), la Junta de Gobierno ACUERDA:

Conceder la siguiente subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA JOVEN DIP VALLADOLID 2020, por importe total de 3.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 202-24155-47003 del presupuesto vigente, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria:

A los solicitantes de la Modalidad A - EMPLEA, que a continuación se indican, una subvención para financiar todos los costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo, hasta el importe máximo que se indica:

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Cuantía Máxima Subvención
B47728167	AMARTE CREATIVA SL	3.500,00
Cuantía total subvención MODALIDAD EMPLEA		3.500,00 €

(Referencia: Expediente: 188/20. Acuerdo n.º 175/21).

Valladolid, 30 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO

Valladolid, 30 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez